Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	**BELEN BOYACA, ABRIL 6 DE 2026**					
Contratista	**DUVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUE**			**C.C. o NIT**	1.012.438.183	
Representante legal	**N/A**			**C.C.**	N/A	
Tipo de contrato	CPS	**N° Contrato**	22	**Año**	2026	
Fecha de inicio	22-ene-26	**Fecha de fin**	21-jul-26			
Periodo de Pago	**Desde** 22-ene-26	**Hasta**	21-feb-26	**Pago N°**	1	
Vigencia de Poliza	**Desde** N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza N°**	N/A	
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELEN					
Nombre y Cargo del supervisor	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO - MARIA HELENA CASTRO PINEDA					
Registro Presupuestal	2026000026					
Anticipo ( )		**Pago Parcial (X)**				

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 16.537.500,00	
(+) Valor adiciones		
ALOR TOTAL CONTRATAD	$ 16.537.500,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		
(-) Valor a pagar		$ 2.756.250,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 13.781.250,00
SUMAS IGUALES	**$ 16.537.500,00**	**$ 16.537.500,00**
ALOR A PAGAR EN LETRA	Dos millones setecientos cincuenta y seis mil docientos cincuenta pesos m/cte.	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	**Firma del supervisor**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	BELEN, 6 DE ABRIL DE 2026					
Contratista	JVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUI		C.C. o NIT	1.012.438.183	Responsable IVA:	NO
Representante legal	N/A		C.C.		N/A	
Tipo de contrato	CPS		N° Contrato	22	Año	2026
Fecha de inicio	22/01/2026		Fecha de fir	21/07/2026		
Periodo de Pago	Desde	22-ene-26	Hasta	21-feb-26	Pago N°	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELEN					
Nombre y Cargo del supervisor	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO - MARIA HELENA CASTRO PINEDA					

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Prestar apoyo con los servicios como zootecnista en todas las especies de producción como también en especies presentes en el municipio de Belén - Boyacá.	Dentro del esquema de la asistencia técnica se presentaron casos en los cuales se le realizaron los respectivos abordajes y toma de decisiones para la aplicación de medicamentos y/o tratamientos, como lo llegaron hacer la atención de partos distócicos, retenciones de placenta, metritis, diarrea en neonatos, problemas gástricos en animales adultos, timpanismo, cojeras e hipocalcemias port parto y vitaminización de diferentes especies entre ellos (Bovinos, ovinos y porcinos). Total, animales tratados: (111)	Registro fotografico (Anexo Formato Word)
2. Organizar e implementar planes de mejoramiento genético de bovinos.	Dentro del plan de mejoramiento genético se llevó a cabo la intervención de (9) hembras bovinas las cuales según la raza se escogió la pajilla adecuada para dicho mejoramiento del hato. En cuanto a chequeo reproductivo se realizó el abordaje a (5) hembras bovinas	Registro fotografico (Anexo Formato Word)
3. Presentar un informe de las actividades realizadas en el sector agropecuario durante la ejecución del presente contrato.	Dentro del objeto del contrato, se procede a realizar un formato individual que en cada visita realizada dentro del municipio a los productores acogidos por el programa.	Registro fotografico (Anexo Formato Word)

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
4. Las demás funciones asignadas durante el desarrollo del contrato.	Acompañamiento en representación, de la alcaldía municipal a la presentación de la opción de grado a la pasante Mayerly Sanabria. El día 20 de febrero del presente año.	Registro fotografico (Anexo Formato Word)

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verifcación si

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.

Firma del supervisor y/o interventor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CUENTA DE COBRO No. 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÈN BOYACA

NIT. 800.099.199-4

DEBE A: Duván Venancio Pérez Rodríguez
CC. 1.012.438.183

LA SUMA DE: Dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($2.756.250)

POR CONCEPTO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión nivel profesional como zootecnista para llevar a cabo la extensión agropecuaria en el municipio de Belén

CONTRATO NO: 022 - 2026

PERIODO DE COBRO: 22 de enero al 21 de febrero del 2026

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No: 0550488435776247

Se firma en Belén Boyacá a los seis (6) días del mes de abril de 2026.

DUVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUEZ
CC. 1.012.438.183
TELEFONO 3143467108

INFORME NO.1

CONTRATO NO. 022 DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELEN

Este informe detalla las actividades llevadas a cabo durante el 22 de enero al 21 de febrero. El trabajo en campo enfocado en la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELEN ", específicamente abordando las prácticas de palpaciones, vitaminización y vermifugación, implantación de utensilios para el manejo animal y aplicación de fármacos para la ayuda de animales enfermos ya sea por desórdenes nutricionales, o deficiencias minerales en el caso de hipocalcemias. De tal manera que estas intervenciones sean cruciales para garantizar la salud óptima y el rendimiento del ganado, de la misma manera se lleva a cabo el acompañamiento en cuanto a la trasformación del campo en cuanto a la implementación de tecnologías y técnicas que ayuden a generar cantidad de alimento en los espacios que tenemos destinados para las producciones pecuarias.

1. Prestar apoyo con los servicios como zootecnista en todas las especies de producción como también en especies presentes en el municipio de Belén - Boyacá.
   Dentro del esquema de la asistencia técnica se presentaron otros casos en los cuales se le realizaron los respectivos abordajes y toma de decisiones para la aplicación de medicamentos y/o tratamientos, **Total, animales tratados: (111)**

	
Actividad: Tratamiento de cólico en ternero Propietario: Fredy Mogollon Vereda: Montero	Actividad: Tratamiento de vaca pre-parto Propietario: Fransisca Fernández Vereda: Bosque/ San Luis

	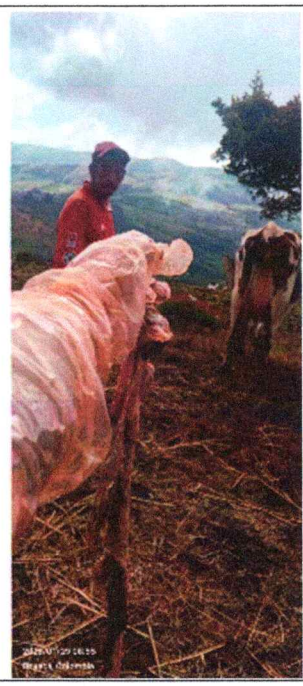
Actividad: Tratamiento de meningitis Propietario: Elena Perez Vereda: Montero	Actividad: Retención de placenta Propietario: Fredy Hernando Fuentes Vereda: Bosque/ Tierra buena
	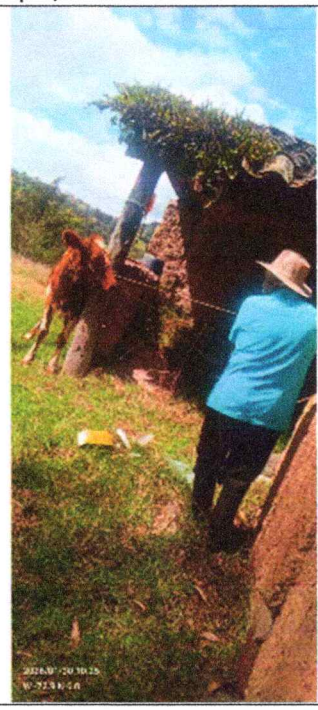
Actividad: Tratamiento de colico en ovino Propietario: Ferney Eslava Vereda: Bosque/ Monterredondo	Actividad: Tratamiento de anemia Propietario: Saul Fernandez Vereda: Bosque/ Peñitas

	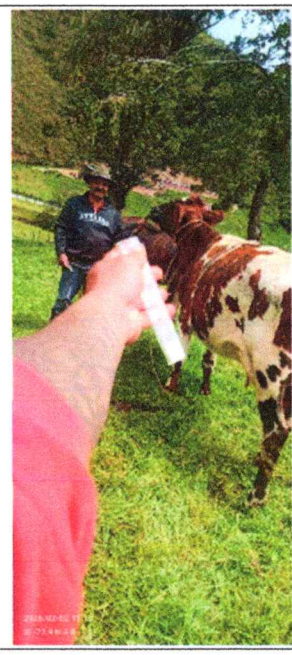
Actividad: Tratamiento de mastitis Propietario: Myriam Vargas Vereda: Rincón de castilla	Actividad: Tratamiento de diarrea Propietario: Hugo Eslava Vereda: Venta
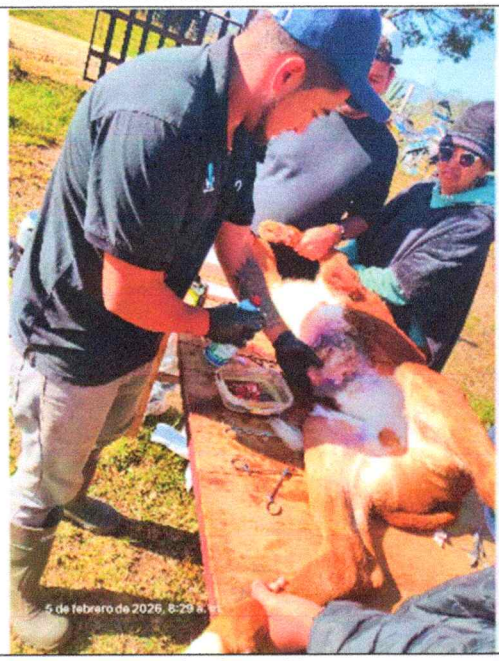	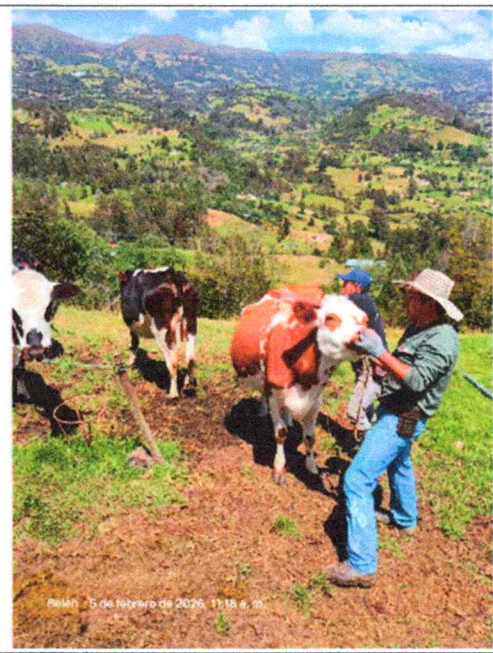
Actividad: Operación de ombligo Propietario: Elena Perez Vereda: Montero	Actividad: Vitaminización a bovinos Propietario: Pedro Castellanos Vereda: Montero

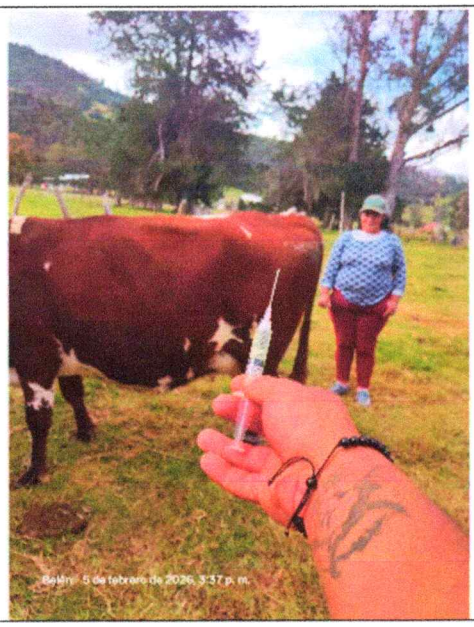	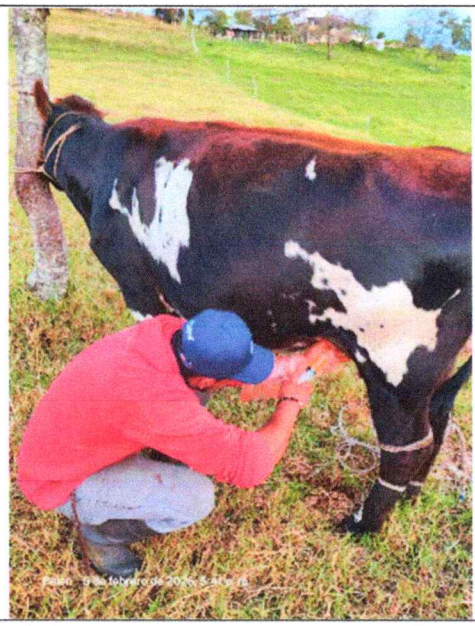
Actividad: Retención de placenta Propietario: Emperatriz Molina Vereda: Donación	Actividad: Drenaje de absceso abdominal Propietario: Mery Joya Vereda: Montero
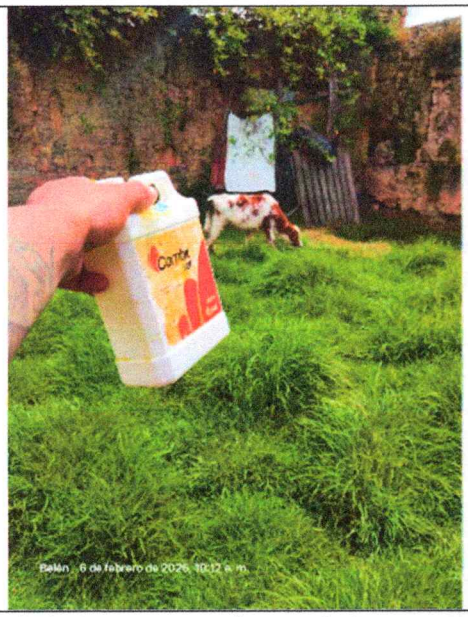	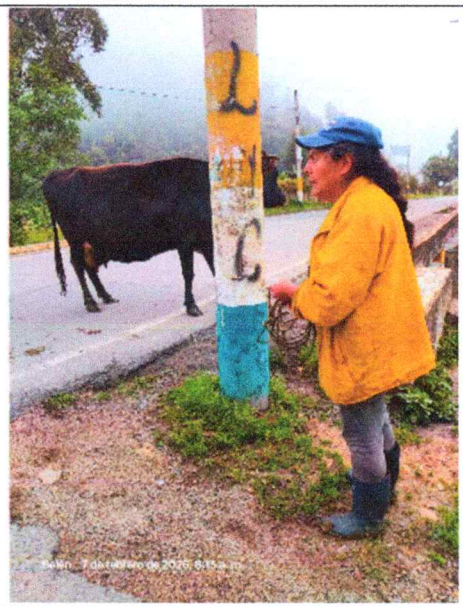
Actividad: Tratamiento de mordedura, por parte de canino Propietario: Sol Angie Castro Vereda: Bosque/ centro	Actividad: Tratamiento de timpanismo Propietario: Rosa Antonia Cely Vereda: Molino

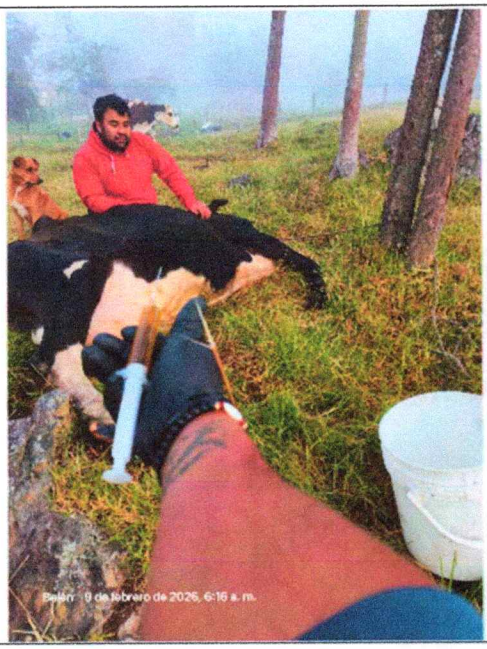	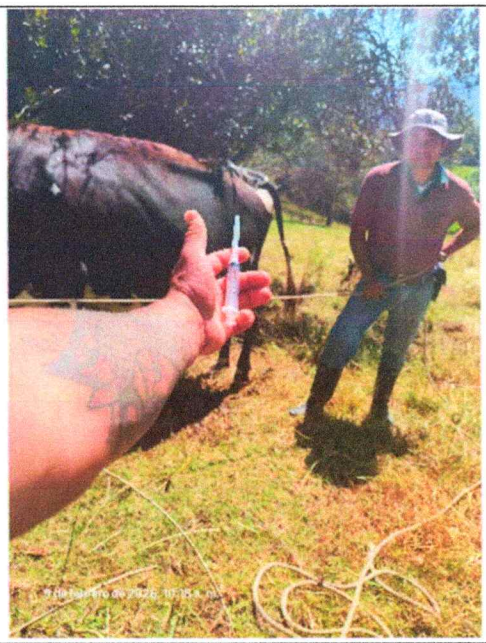
Actividad: Tratamiento de cojera Propietario: Pablo Garavito Vereda: Bosque/ San luis	Actividad: Inducción de parto Propietario: Pedro Castellanos Vereda: Montero
	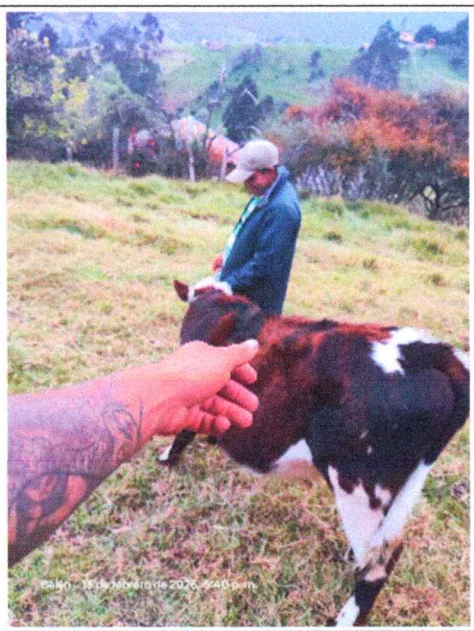
Actividad: Vitaminización y Vermifugación Propietario: Wilman Triana Vereda: Centro	Actividad: Tratamiento de diarrea Propietario: Ignacio Álvarez Vereda: Centro

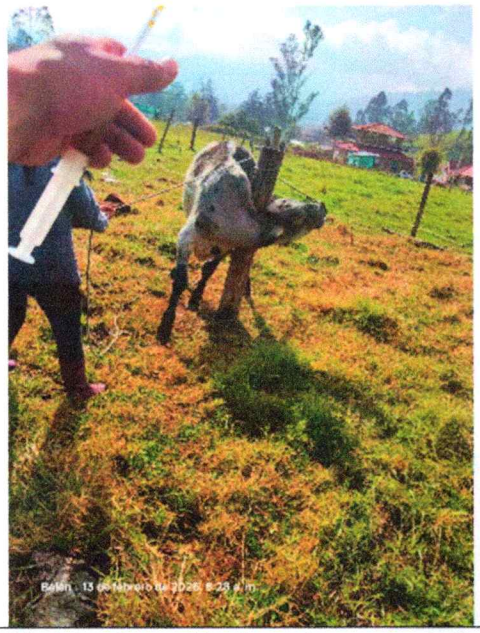	
Actividad: Implantación de nariguera Propietario: Jose Valero Vereda: Bosque/ Peñitas	Actividad: Tratamiento de meningitis Propietario: Elena Perez Vereda: Montero
	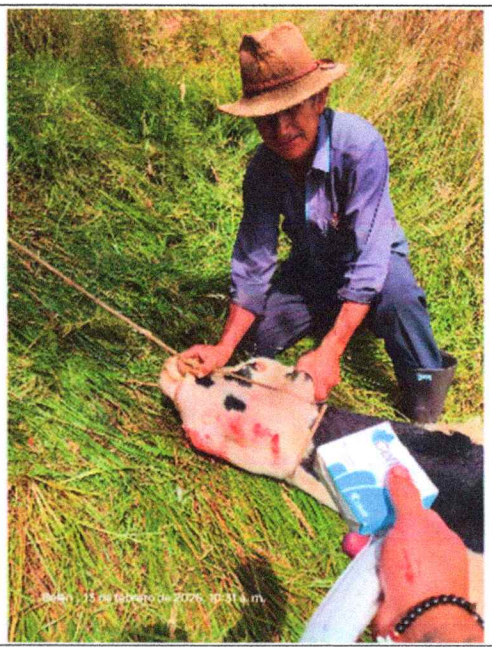
Actividad: Tratamienot de diarrea Propietario: Jorge Infante Rincon Vereda: Bosque/ San luis	Actividad: Drenaje De absceso Propietario: Angel Alvarez Vereda: Bosque/ San luis

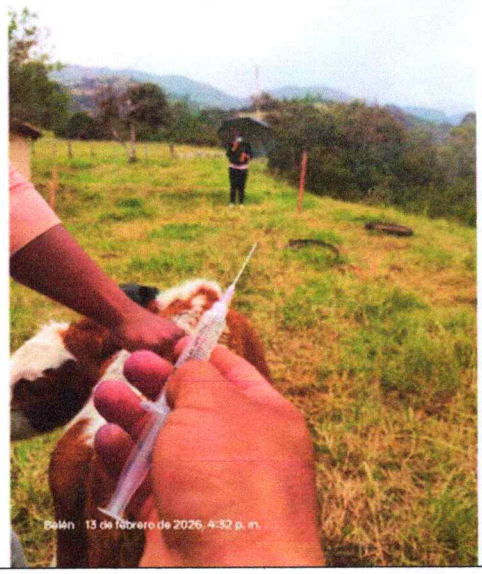	
Actividad: Tratamiento de infección Propietario: Edilma Rincon Vereda: Bosque/ San luis	Actividad: Tratamiento de diarrea en cerdos Propietario: Yenifer Vargas Vereda: Bosque/ Tunal
	
Actividad: Tratamiento de Onfalitis Propietario: Fredy Mogollon Vereda: Montero	Actividad: Parto distócico Propietario: Juan Carlos Mayorga Vereda: Montero

2. Organizar e implementar planes de mejoramiento genético de bovinos.
   Dentro del plan de mejoramiento genético se llevó a cabo la intervención de (15) hembras bovinas las cuales según la raza se escogió la pajilla adecuada para dicho mejoramiento del hato y por otra parte el abordaje mediante chequeo reproductivo.

	
Actividad: Inseminación artificial Propietario: Xiomara Mendoza Vereda: Donacion	Actividad: Inseminación artificial Propietario: Maria Doris gutierrez Vereda: Molino
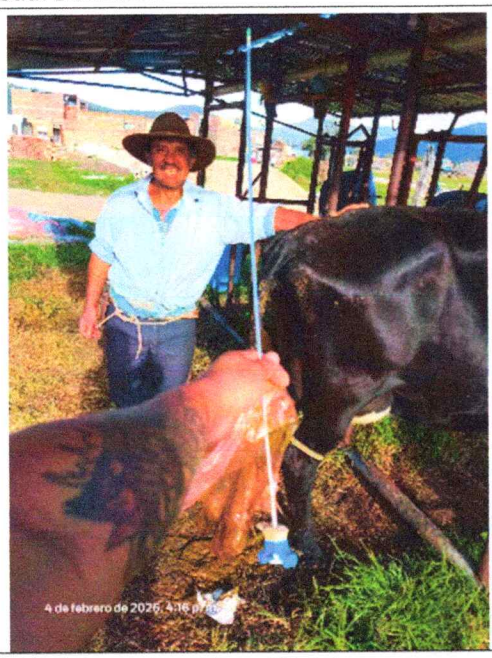	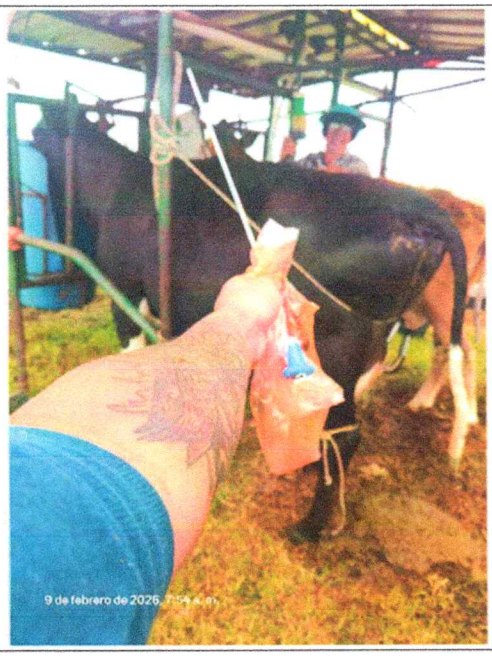
Actividad: Inseminación artificial Propietario: Ignacio Rojas Vereda: Donacion	Actividad: Inseminación artificial Propietario: Myriam Vargas Vereda: Rincon

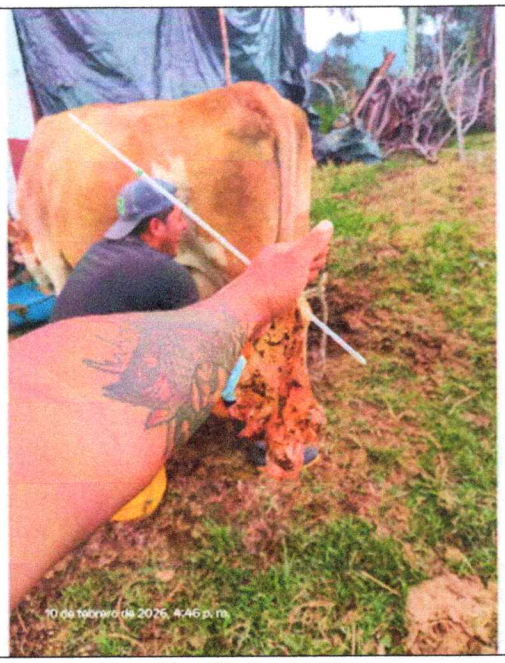	
Actividad: Inseminación artificial Propietario: Jaime Daza Vereda: Tirinquita	Actividad: Inseminación artificial Propietario: Ignacio Rojas Vereda: Centro
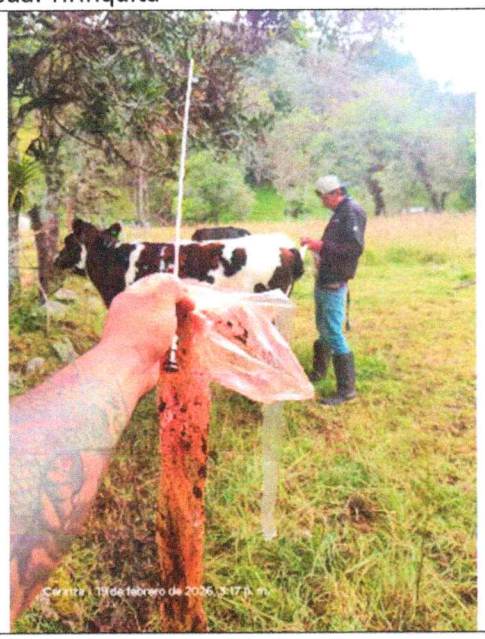	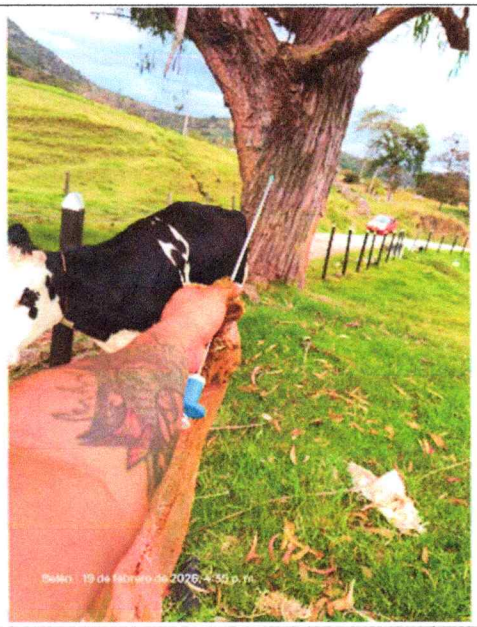
Actividad: Inseminación artificial Propietario: Santiago Alvarez Soledad Vereda: Bosque/ San Luis	Actividad: Inseminación artificial Propietario: Lised Balaguera Vereda: Bosque/ Peñitas

	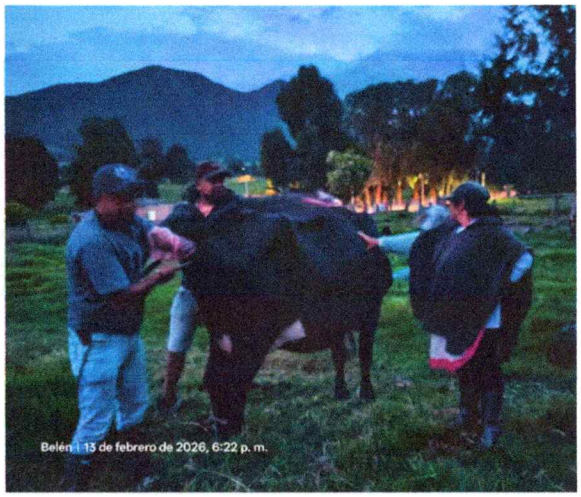
Actividad: Inseminación artificial Propietario: Hugo Eslava Vereda: Venta	Actividad: Inseminación artificial Propietario: Emperatriz molina Vereda: Donacion

3. Presentar un informe de las actividades realizadas en el sector agropecuario durante la ejecución del presente contrato.

Dentro del objeto del contrato, se procede a realizar un formato individual que en cada visita realizada dentro del municipio a los productores acogidos por el programa.

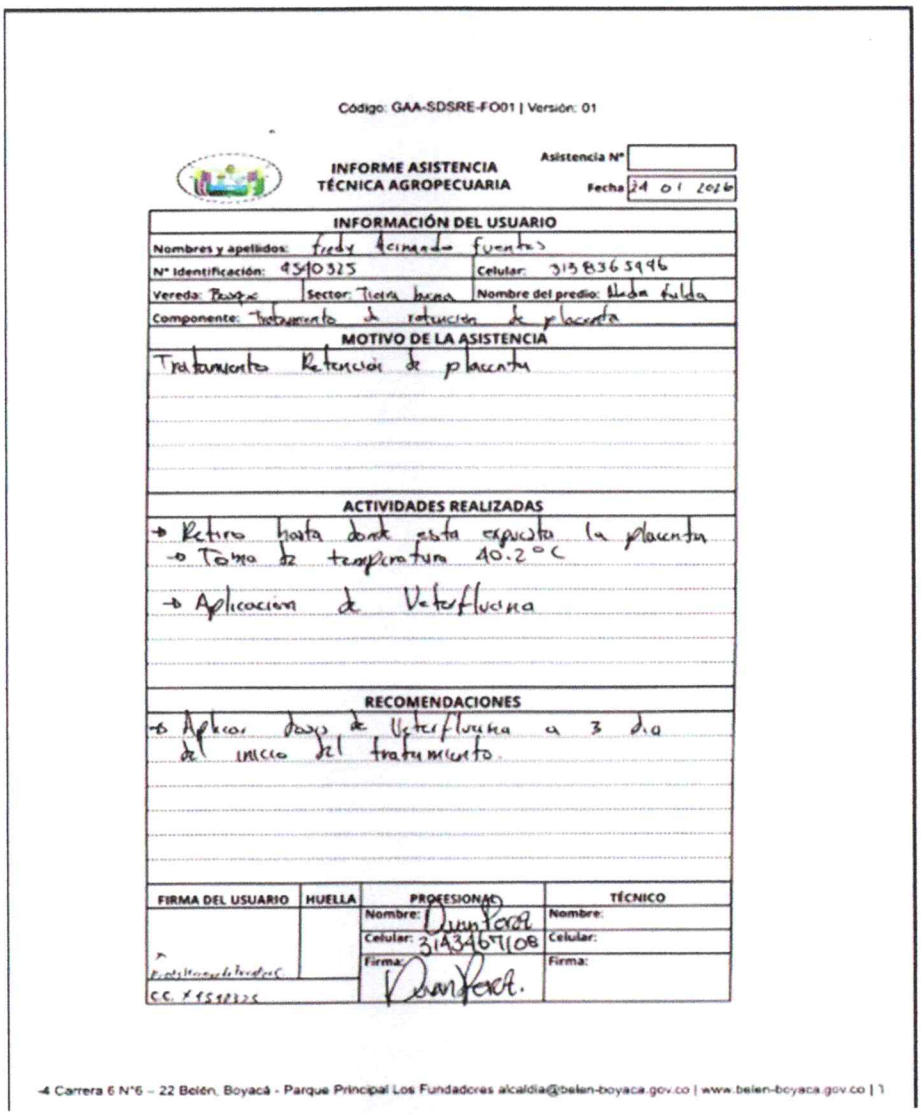

Código: GAA-SDSRE-FO01 | Versión: 01

INFORME ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

Asistencia N°:

Fecha: 24 01 2026

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Nombres y apellidos: Fredy Armando Fuentes		
N° Identificación: 9510325		Celular: 3138365996
Vereda: Pueblo	Sector: Tierra buena	Nombre del predio: Finca Fulda
Componente: Tratamiento de retención de placenta		

MOTIVO DE LA ASISTENCIA

Tratamiento Retención de placenta

ACTIVIDADES REALIZADAS

→ Retiro hasta donde estaba expulsada la placenta
→ Toma de temperatura 40.2°C
→ Aplicacion de Veterflucina

RECOMENDACIONES

→ Aplicar dosis de Veterflucina a 3 dia de inicio del tratamiento.

FIRMA DEL USUARIO	HUELLA	PROFESIONAL	TÉCNICO
		Nombre: Duvan Perez	Nombre:
		Celular: 3143467108	Celular:
		Firma: Duvan Perez.	Firma:

C.C. 9510325

-4 Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | 1

Informe del plan sanitario mediante el cual expresa el número de animales tratados en cuanto a la prestación del servicio como zootecnista. Animales tratados (111), reproducción y chequeos (15).

4. Las demás funciones asignadas durante el desarrollo del contrato.

Acompañamiento en representación, de la alcaldía municipal a la presentación de la opción de grado a la pasante Mayerly Sanabria. El día 20 de febrero del presente año.

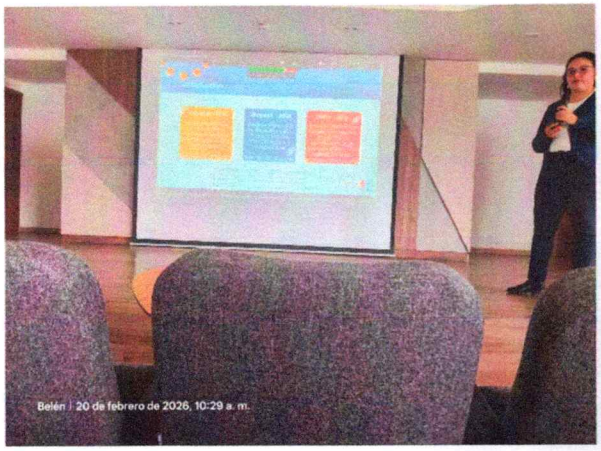

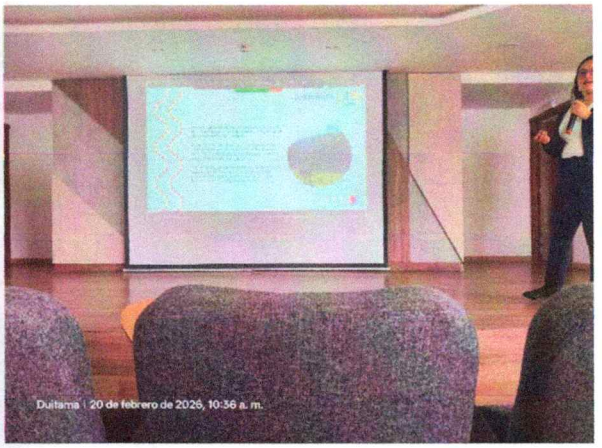

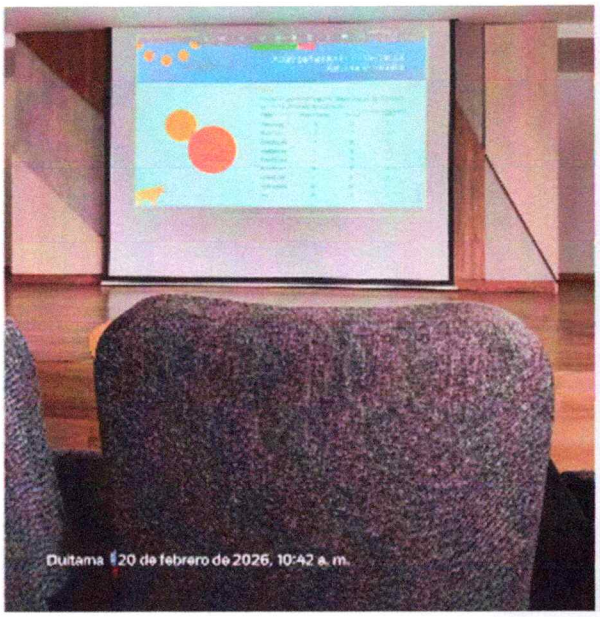

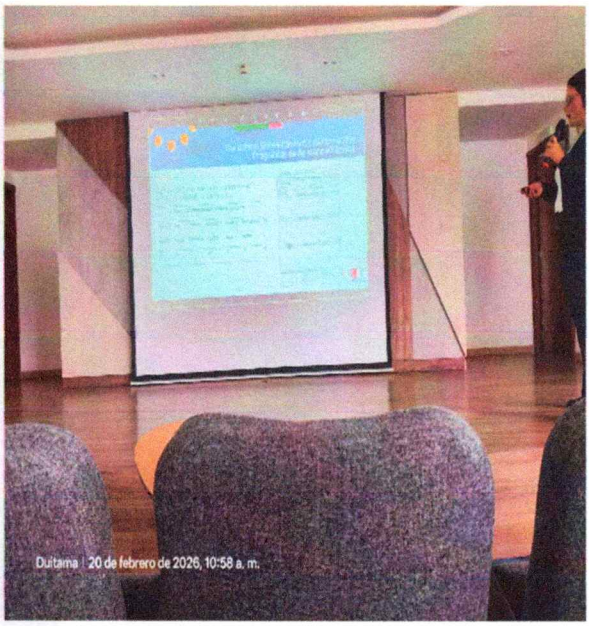

DUVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUEZ
CC. 1.012.438.183
ZOOTECNISTA
TELEFONO 3143467108

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012438183		DUVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUEZ	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 6 No 7 24	BELEN-BOYACA	3143467108	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	93001506	949/400495	I	2026/02/19	2026/04/13	BANCO DE OCCIDENTE	53	$535,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$9,700	$0	$289,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$9,700	$0	$289,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$700	$0	$19,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$18,300	$700	$0	$19,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$7,600	$0	$226,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$7,600	$0	$226,500
TOTAL				1	$517,400	$18,000	$0	$535,400

2026/04/13 01:09 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012438183		DUVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUEZ	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 6 No 7 24	BELEN-BOYACA	3143467108	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	93001506	9497400495	I	2026/02/19	2026/04/13	BANCO DE OCCIDENTE	53	$535,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Ciudad: BELEN Depto: BOYACA (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
1	CC	1012438183	PEREZ DUVAN		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0

2026/04/13 01:09 PM

Belén, 7 de abril de 2026

Doctora:
Heidy Daniela Castro Díaz
Secretaria de Hacienda.
Ciudad.

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **DUVAN VENANCIO PEREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.438.183 expedida en Bogotá D.C, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificada por la ley 2010 de 2019 y sobre la cual se le aplican la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario certifico que **NO** he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y de acuerdo al monto total del contrato, así como a su plazo de ejecución, el ingreso mensual no se encuentra dentro del rango para aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T por pagos laborales.

SI ( ) NO (**X**)

- SI LA RESPUESTA ES (NO) APLICA TABLA DEL ART 383 ET.
- SI LA RESPUESTA ES (SI) APLICA TARIFA DE HONORARIOS (10%,11%) O SERVICIOS (6%,4%), SEGÚN EL CASO.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Duvan Venancio Perez Rodriguez
C.C. 1.012.138.183

Registro Presupuestal No. RES-2026000026

jueves, 22 de enero de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.

A FAVOR DE	PEREZ RODRIGUEZ DUVAN VENANCIO	**NIT**	1012438183
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2026000036		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores1702010AGRICULTURA Y DESARROLLO RURALinclusion productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		PEREZ RODRIGUEZ DUVAN VENANCIO	16,537,500.00

2.3.1702010.2.3.2.02.02.008.86111.105-17.1.2.4.3.03 SECT: 17 PROG: 1702 PROD: 1702010 CPC: 86111 META: 105-17

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.008

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	16,537,500.00

Valor en Letras: DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

Expedido en BELEN a los Veintidos (22) dias del mes de Enero de 2026

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Revisó: -

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 96 52

ACTA DE INICIO

En Belén a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la, Secretaria de Desarrollo Rural y Económico del municipio de Belén **MARÍA HELENA CASTRO PINEDA** en calidad de supervisora y **DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.438.183 de Bogotá,** en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO		**CONTRATO**	X	**TIPO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° DEL CONTRATO	022			**FECHA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
					2026	01	21
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.					
VALOR	$16.537.500			**PLAZO**	SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2026			**FECHA DE TERMINACIÓN**	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A			**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	N/A	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

MARÍA HELENA CASTRO PINEDA
Supervisor (a)

DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	022	**Fecha**	21-ENERO-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ		
N° Identificación	1.012.438.183 de Bogotá		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.438.183 de Bogotá**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.** -Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en

	la plataforma SECOP II Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000036** expedida por Secretaría de hacienda y su financiamiento proviene de **SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I - Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.

N.T. 800 099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

1. Prestar apoyo con los servicios como zootecnista en todas las especies de producción como también en especies presentes en el municipio de Belén - Boyacá.
2. Prestar acompañamiento técnico a los pequeños y medianos productores del municipio mediante la realización de visitas mensuales a las veredas del Municipio de Belén - Boyacá.
3. Organizar e implementar planes de mejoramiento genético de bovinos.
4. Realizar escuelas de campo con el fin de objetivo de mejorar la producción pecuaria utilizando nuevas tecnologías o técnicas de producción, en todas las veredas del municipio de Belén.
5. Apoyar los proyectos productivos dirigidos a pequeños y medianos productores con el fin de implementar la seguridad alimentaria en el municipio de Belén - Boyacá.
6. Apoyar la actualización de registro único de usuarios de asistencia técnica - el campo innova.
7. Presentar un informe de las actividades realizadas en el sector agropecuario durante la ejecución del presente contrato.
8. Convocar a los productores de municipio de Belén para la participación en mercados campesinos.
9. Organizar la feria ganadera en el municipio de Belén.
10. Las demás funciones asignadas durante el desarrollo del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N. 6 - 22 Belen, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores

	NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.537.500) M/CTE.,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así **SEIS (6) PAGOS mensuales de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.756.250) M/CTE.**, cada uno por concepto de

	prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del

	objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
9. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la **Secretaria de Desarrollo Social Rural y Económico del Municipio de Belén** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e

N.I.T. 800.099.199-4
Carrera 6 N. 6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo I.** - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N. 6 - 22 Belen, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores

Parágrafo II. - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I. -** La suspensión se hará constar en acta motivada,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Funcadores

	suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.** - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como **ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, Cra 6 No. 6-22, teléfono 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, carrera 6 No. 7-24 del Municipio de Belén, y teléfono móvil 3143467108, Correo electrónico: duvanperez121@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro - Apoyo Contratación.
Revisó: Manuel Alban Barreto Garcia - Asesor Contratación
Vesm: Elizabeth Gallo Guerrero - Sec. General y de Gobierno
Aprobo: Ing. Cabeto Perez Diaz - Alcalde.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BELEN-BOYACA,
BOYACA,
COLOMBIA,

06/04/2026

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DUVAN PEREZ RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1012438183**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488435776247**
Fecha de apertura	**23/11/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973435212

(415)7707212489984(8020) 000001497343521 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 2 4 3 8 1 8 3	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1012438183	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	RODRIGUEZ	DUVAN	VENANCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Belén 0 8 7

41. Dirección principal
CR 6 7 24

42. Correo electrónico duvanperez121@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 4 6 7 1 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 6 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024-01-18 / 09:24:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ CHACON LINA MARCELA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO